Hacienda

206

A C U E R D O Nro.34

(de 16 de Febrero de 1931)

Por el cual se aprueba un Contrato.-----

El Concejo Municipal de Envigado,en uso de sus legales atribuciones,

A C U E R D A :

Art.1.-Apruébase en todas sus partes el Contrato que á la letra dice:

"Entre los suscritos,á saber:Carlos Ochoa A.,Personero Municipal del Distrito de Envigado,ampliamente autorizado por el H.Concejo,por una parte y Manuel J.Mesa R.,en su propio nombre,por la otra,ambos mayores de edad y vecinos de este Distrito,se ha celebrado el siguiente Contrato que necesita para su validez la aprobación del H.Concejo.-PRIMERA.-Mesa R.da Municipio de Envigado en arrendamiento un local de tapias y tejas,con apartamentos que son dedicados para Inspectoría,Telegrafía y Cárcel,y local cercado de tapias destinado para Coso,situado en el Corregimiento de Sabaneta,perteneciente á este Municipio.SEGUNDA.-Dichos locales se promete á entregarlos en completo aseo é higiene.Es entendido que el corredor de la Inspectoría queda también incluido en los locales ya mencionados.TERCERA.-El Municipio se compromete por su parte á pagar al Señor Mesa R.la suma de DIEZ Y OCHO PESOS oro ($ 18.00),pago que se hará por sualidades vencidas.CUARTA.-Durante la vigencia del presente Contrato queda exento el Señor Mesa R.de pagar impuesto por el servicio de las aguas que tienen los locales para el uso ordinario.QUINTA.-El presente Contrato durará por el término de un año,comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, y sólo caduca el caso en que el Municipio resuelva trasladar las Oficinas á un local su propiedadó á otro distinto,en cuyo caso dará aviso al arrendador con quince días de anticipación.SEXTA.-El Personero se compromete á hacer pagar de los Fondos Comunes la suma mencionada,previa la presentación de la cuenta debidamente legalizada,como también á entregar dichos locales en completo aseo,y á cuidar de ellos mientras los tenga arrendados.-Para constancia se firma el presente Contrato con testigos en Envigado,hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno.-Carlos Ochoa A.-Manuel J.Mesa R.-Tgo.Efrén Uribe.-Tgo.Jesús A.Arenas."

Art.2.-El presente Acuerdo regirá desde el primero de Enero del presente año.

Dado en Envigado,á diez y seis de Febrero de mil novecientos tre

a y uno, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en días distintos.

El Presidente,

Pedro Pablo González

El Secretario,

Miguel Mejía

Alcaldía Municipal,

Envigado, febrero diez y ocho de mil novecientos treinta y uno.

Recibido hoy. Publíquese y ejecútese y remítase a la Gobernación del Departamento para los fines legales.

Gerardo Mejía V.

Guillermo Palacio P.

CERTIFICO:

Que el anterior Acuerdo fué publicado por bando en la plaza pública hoy 22 de febrero de 1931, día de concurso.

G. Palacio P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Recibido en la Gobernación el 28 de febrero de 1931 y a despacho.

El Jefe de la Sección Primera,

Alejandro Arango Gaviria

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 28 de abril de 1931

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno, encargado,

Jorge Gutiérrez Gaviria

El Secretario de Hacienda,

Amelia Mejía